



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 311/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 311/11

Sucre, 15 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 14 de junio de 2011, el señor Eddy Carvajal Bernal, EJECUTIVO C.U.T.O.Q.P.O – CHUQUISACA – BOLIVIA, invita entre otras autoridades especiales, al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de asistir y participar en el AMPLIADO ORDINARIO PROVINCIAL, a realizarse el día sábado 2 y domingo 3 de julio de 2011, a partir de Hrs. 10:00am, en la Sede Sindical de la Comunidad de San Juan, con el siguiente temario: **1) Control de Asistencia, 2) Lectura del Acta Anterior, 3) Educación y Salud, 4) Análisis Orgánico y Político:** a) Convocatoria para el XV Congreso Ordinario Provincial, **5) Análisis sobre los recursos naturales y medio ambiente (Áridos y Fancesa), 6) Análisis sobre límites y municipalización, 7) Situación actual del proceso de saneamiento y titulación y 8) Varios,** haciendo constar que los gastos de alimentación correrá a cargo de los organizadores.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de junio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento, la referida nota y los antecedentes adjuntos, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, a los señores CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente del H. Concejo Municipal, Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Saúl I. Soliz Careaga, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO PROVINCIAL, a realizarse el día sábado 2 y domingo 3 de julio de 2011, a partir de Hrs. 10:00am, en la Sede Sindical de la Comunidad de San Juan, sujeto a un Programa Especial, que se refleja en la convocatoria que se adjunta

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el AREA URBANA Y RURAL (al interior y exterior del país), en el caso del Alcalde, **Concejales** y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los señores CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente del H. Concejo Municipal, Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Saúl I. Soliz Careaga, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO PROVINCIAL, a realizarse el día sábado 2 y domingo 3 de julio de 2011, a partir de Hrs. 10:00am, en la Sede Sindical de la Comunidad de San Juan, sujeto a un Programa Especial, que se refleja en la convocatoria que se adjunta

Art.2º Páguese VIATICOS en el porcentaje que corresponda, al Presidente y Concejales, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, **de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE** y en

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

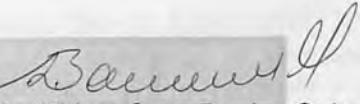
Página 2 de 2
RM.311/11

estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, tomando en cuenta que el viaje se realizará VIA TERRESTRE y en motorizado oficial, haciendo constar que los gastos de alimentación, serán cubiertos por los organizadores, conforme señalan en la convocatoria que se adjunta.

Art.3º La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

